

Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Tener conocimientos teórico-prácticos del oficio de Carpintero, y entendiendo de planos y croquis; realizar los trabajos propios del mismo con rendimiento y calidad correcta.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres penetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Mosquera de Barnuevo, sin número, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita a puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante: Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado, y a pesar de que realice el período de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la Superioridad de la correspondiente propuesta.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Libro de familia o certificación de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Soria, 24 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—476-F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1969 por la que se declara desierta la vacante de Dirección en la Sección filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) se convocó a concurso especial de méritos la provisión de la vacante de Dirección en la Sección filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Teniendo en cuenta que no ha habido ningún aspirante a dicha vacante de Dirección y se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierta la plaza de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se deja sin efecto la Resolución de 17 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) y se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una auxiliaría de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Resolución de 17 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) el Tribunal del concurso-oposición para proveer una auxiliaría numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 15 de junio del mismo año, sin haber dado comienzo sus ejercicios, y por no atenderse su composición a lo dispuesto en el Decreto 495/1967, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), y haber cesado por fallecimiento o jubilación una mayoría de los miembros del referido Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la referida Orden de nombramiento del Tribunal indicado y, de acuerdo con la nueva propuesta formulada por el Real Conservatorio de Música de Madrid, nombrar para juzgar el expresado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Francisco Calés Otero.
Vocales Catedráticos: Doña Dolores Rodríguez Aragón y doña Milagros Porta Siso.
Vocales auxiliares: Don Wladimiro Martín Díaz y don Gabriel Vivó Bazo.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Lucas Moreno.
Vocales Catedráticos: Don Luis Antón Sáez de la Maleta y don Fernando Navarrete Monteserín.
Vocales auxiliares: Don Manuel Angulo López Casero y don Daniel Bravo López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) y se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una auxiliaría de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Resolución de 28 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) el Tribunal del concurso-oposición para proveer una auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 10 de julio del mismo año, sin haber dado comienzo sus ejercicios, y por no atenderse su composición a lo dispuesto por el Decreto 495/1967, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), y haber cesado por fallecimiento o jubilación una mayoría de los miembros del referido Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la referida Orden de nombramiento del Tribunal indicado y, de acuerdo con la nueva propuesta formulada por el Real Conservatorio de Música de Madrid, nombrar para juzgar el expresado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Francisco Calés Otero.
Vocales Catedráticos: Don Enrique Massó Ribot y don Angel Arias Macén.
Vocales auxiliares: Don Daniel Bravo López y don Antonio Ramírez Angel Sorrosal.

Suplentes

Presidente: Don José Moreno Bascuñana.
Vocales Catedráticos: Don Gerardo Gombau Guerra y don José María Mancha y Mancha.